



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE Y PEDAGOGÍA TERAPEUTICA EN AULAS DE ATENCIÓN PREFERENTE DE ALUMNADO TEA

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo Cuarenta y nueve ter que modifican los apartados 1 y 2 del artículo 71 indicando que:

«1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.

2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.»

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Establece en su artículo 4.1 que el Departamento competente en materia educativa garantizará la escolarización de todo el alumnado, especialmente el que presente necesidad específica de apoyo educativo, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asegurando su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Dicha escolarización se realizará en las condiciones adecuadas a sus necesidades y en el entorno menos restrictivo posible, preferentemente en centros ordinarios, y asumiendo los principios de normalización e inclusión. Por otra parte, en su artículo 11.7 se señala que en función de los recursos existentes para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado existen tres tipos de centro docente: ordinario, de atención educativa preferente y de educación especial.

Asimismo, indica en su artículo 8.1, que será el Departamento competente en materia educativa quien establezca las medidas necesarias para que los centros dispongan del profesorado de las especialidades correspondientes y los profesionales necesarios para dar la respuesta educativa que precise el alumnado.

La Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista, señala en el anexo II las ratios para determinar los recursos personales en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en este tipo de centros.

Para cumplir este mandato, la planificación para el curso 2023/2024 exige que sean contempladas las siguientes situaciones en las que se hace necesaria la convocatoria de procedimiento para cubrir los siguientes puestos:

- I. Puestos de AL en Centros de atención preferente para alumnado con trastorno de espectro autista, en aulas de atención preferente de autistas.



- II. Puestos de PT en Centros de atención preferente para alumnado con trastorno de espectro autista, en aulas de atención preferente de autistas.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

RESUELVO:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2023-2024 y en comisión de servicio, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria, para atender las unidades de dichos centros, así como de cuantas otras funciones de carácter educativo se realicen con el alumnado que le sea encomendado.

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Destinatarios:

Podrá participar el funcionariado docente siempre que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2023/2024:

- I.- Encontrarse en situación de servicio activo, como funcionario/a de carrera, en el Cuerpo de Maestros/as. También podrán participar aquellos funcionarios/as que están realizando las prácticas durante el curso escolar 2022/2023, siempre que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria estén en condiciones de superar la fase de prácticas.
- II.- Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2023-2024. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
- IV.- Poseer la especialidad que se indica para cada plaza de las establecidas en el Anexo I.

La acreditación de estos requisitos no será necesaria por parte de la persona interesada siempre y cuando los datos estén actualizados en la aplicación PADDOC, en el apartado Méritos. En caso contrario, la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos deberá ser aportada por la persona interesada.

Segunda: Solicitud y méritos:

El personal docente que desee tomar parte en el concurso de méritos deberá solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, desde el día siguiente a la publicación en la web hasta el **23 de mayo de 2023**, inclusive. La presente Resolución será objeto de publicación en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/>). La solicitud junto con la documentación se dirigirá al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Junto con la solicitud, Anexo III, las personas interesadas deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo II- Baremo de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.
La acreditación de estos requisitos no será necesaria por parte de la persona interesada siempre y cuando los datos estén actualizados en la aplicación PADDOC, en el apartado Méritos. En caso contrario, la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos deberá ser aportada por la persona interesada.
- Anexo IV de autobaremación, con los méritos que alega en cada uno de los apartados correspondientes. Se deberá decir si el mérito está en PADDOC, en cuyo caso se indicará el Id. del mérito.
- Un proyecto por cada modalidad a la que se presente el interesado con una extensión máxima de 10 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Roman 12 a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de aula de atención preferente de alumnado con trastornos de espectro autista, estableciendo las bases de un plan de intervención con dicho alumnado.

Las solicitudes deberán estar firmadas y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Realizado lo anterior, se remitirá copia escaneada de toda la documentación, y del Proyecto de Intervención en formato PDF, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección: upediversidadhuesca@aragon.es, haciendo constar en el asunto: "COMISIÓN SERVICIOS CENTRO DE ATENCIÓN PREFERENTE TEA" con el fin de facilitar la gestión de la solicitud.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo II y en el Anexo IV-Autobaremo.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una comisión nombrada al efecto y que tendrá la siguiente composición:

- Preside: Un/a Inspector/a del Servicio Provincial de Educación de Huesca.
- Vocales:
 - Un asesor/a de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Huesca.
 - Dos Directores o Directoras, designados por la Directora del Servicio Provincial, de entre aquellos que vayan a ejercer este cargo durante el **curso 2023 - 2024**, en los centros para los que se ofertan las plazas en esta convocatoria.
- Secretario/a: Un funcionario/a del Servicio Provincial de Huesca que participará en las sesiones con voz, pero sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los/as funcionarios/as que determine el Servicio Provincial.

La comisión podrá recabar la presencia de asesores/as especialistas para la entrevista personal de los aspirantes.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/en/personal-docente>) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.



Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se dirigirán al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, presentándose electrónicamente, preferentemente, a través del Registro Electrónico de Aragón situado en la siguiente página web <http://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: upediversidadhuesca@aragon.es, indicando en el asunto: "ALEGACIONES COMISIÓN SERVICIOS CENTRO DE ATENCIÓN PREFERENTE TEA".

Las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicarán en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es/en/personal-docente>).

La Comisión entrevistará a las personas participantes en el proceso. Las citaciones para las entrevistas se publicarán en la mencionada web.

Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca; o por videoconferencia (previa petición del interesado/a) o en el lugar que determine la comisión, de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen.

La persona candidata expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos. En el supuesto de que un/a candidato/a haya solicitado diferentes plazas, el/la candidato/a deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos.

3.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el/la candidata/a cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

4.- La valoración de méritos y del proyecto por la Comisión dará lugar a una lista de las personas aspirantes ordenadas por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de esta ordenación, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con el orden de prelación manifestado en la solicitud, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en cada caso, y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante. En cualquier caso, para que los aspirantes puedan ser seleccionados, deberán obtener en el apartado 4 del baremo (proyecto y entrevista), un mínimo de 4 puntos sobre 6.

5.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el/la Presidente/a de la Comisión remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación en la web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. Los participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación, mediante su remisión a la dirección de correo electrónico indicado anteriormente.

6.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal, la cual dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la web del Departamento.



Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga a cursos sucesivos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, que deberá ser motivada, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.

8.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y del proyecto educativo del centro o actuación en el que se ha obtenido la plaza.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL
Fdo. Olga Alastruey Alpín



ANEXO I. PLAZAS QUE SE OFERTAN

MODALIDAD: AL EN AULA DE ATENCIÓN PREFERENTE DE AUTISTAS

CENTRO	LOCALIDAD	Nº DE PLAZAS	ESPECIALIDAD
CEIP ALCORAZ	HUESCA	1	Maestro/a de Audición y Lenguaje
CEIP JUAN XXIII	HUESCA	1	Maestro/a de Audición y Lenguaje
CEIP PIRINEOS PYRENÉES	HUESCA	1	Maestro/a de Audición y Lenguaje
CEIP MONZÓN III	MONZÓN	1	Maestro/a de Audición y Lenguaje
CEIP LA MERCED	BARBASTRO	1	Maestro/a de Audición y Lenguaje
CEIP JUAN XXIII	HUESCA	1	Maestro/a de Pedagogía Terapéutica



ANEXO II. BAREMO

Baremo único para las modalidades de Aulas TEA

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máx. 4 pts	
1.1.- Como Docente de Centro de Educación Especial	0,25 pts/año hasta 2 puntos.	Hoja de servicios o registro en PADDOC, apartado Méritos
1.2.- Como Docente de la especialidad de Pedagogía Terapéutica/Audición y Lenguaje.	0,25 pts/año hasta 2 puntos.	Hoja de servicios o registro en PADDOC, apartado Méritos
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Max.3 puntos	
2.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación	0.75 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos
2.2.- Por el título de Licenciado en Psicología o Ciencias de la Educación, Sociología, Educador Social, Trabajo Social, Grado de maestro con mención de Pedagogía Terapéutica o título de Grado equivalente.	0.50 pts	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos
2.3.- Por el Título de Diplomado en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje (si es distinto al de acceso al cuerpo) o Educación Especial, o Graduado en Magisterio con mención PT o AL	0.25 pts.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC, apartado Méritos
2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la Educación Especial certificadas como tales por el Departamento de Educación de Aragón.	Hasta 0.75 pts	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...)
2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con los trastornos generalizados de desarrollo certificadas como tales por el Departamento de Educación de Aragón.	Hasta 1 pto.	o registro en PADDOC, apartado Méritos, Publicaciones.
Apartado 3: <u>Formación permanente relacionada con alumnado tea y-o educación especial</u>	Máx 3 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0.75 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Especial	Hasta 0.50 pts.	Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de



		formación como participante o asistente
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Educación Especial	Hasta 0.75 pts	0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma 0,0500 puntos por la participación en proyectos de innovación en el ámbito de la educación
3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto de trabajo cuya comisión se solicita	Hasta 0.75 pts.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) o registro en PADDOC, apartado Méritos, Actividades de Formación Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características de los centros a los que se opta y entrevista.	Hasta 6 puntos (Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria
<p>En el Proyecto se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de la normativa actualizada sobre Equidad e Inclusión - Conocimiento del contexto del centro o del puesto de trabajo solicitados (características del alumnado, Proyectos de centro, Plan de atención a la diversidad, organización interna, relación con las familias) - Propuesta de su intervención educativa, como tutor, especialista o apoyo en su caso, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, otros apoyos y Orientador/a) - Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, trabajo con servicios externos 		

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.

Nota 2. Para valorar los apartados 2.2 y 2.3 se deberá aportar el título de acceso al Cuerpo de Maestros.

LA COMISIÓN PODRÁ SOLICITAR LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE MAESTROS EN AULAS DE ATENCIÓN PREFERENTE DE ALUMNADO DE ESPECTRO AUTISTA PARA EL CURSO 2023-2024

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre			NIF
E-mail			
Teléfono			Móvil
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece		NRP	
Especialidad			
Centro docente de destino actual			
Localidad			Provincia

SOLICITA Participar para cubrir las plazas docentes de las siguientes especialidades:

Orden	CENTROS Y ESPECIALIDAD DE LAS VACANTES QUE SOLICITA				
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2023/2024?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2023/2024?	SÍ	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:			En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:		

¿SOLICITA REALIZAR LA ENTREVISTA Y DEFENSA DEL PROYECTO POR VIDEOCONFERENCIA? Marcar con una x la opción deseada.

- Sí
 No

En caso de no señalar ninguna opción, la entrevista y defensa se realizará en el lugar que la Comisión determine.

Fecha: ___ de _____ de 2023

Fdo. _____

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son el Servicio Provincial de Huesca y la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en Comisión de Servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA